

Distr.
RESERVADA

TD/B/56/CRP.2
8 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
56° período de sesiones
Ginebra, 14 a 25 de septiembre de 2009
Tema 13 del programa provisional
Informes del Grupo de Trabajo sobre el Marco
Estratégico y el Presupuesto por Programas

PROPUESTA PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN

1. El presente documento contiene la propuesta general de fortalecimiento del Grupo de Trabajo sobre el Marco Estratégico y el Presupuesto por Programas, que el propio Grupo de Trabajo solicitó en la continuación de su 52° período de sesiones y que será sometida a la consideración de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 56° período de sesiones, en 2009.

I. ANTECEDENTES Y FUNCIONES ACTUALES DEL GRUPO DE TRABAJO

2. El Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas fue creado en virtud de una decisión que la Junta de Comercio y Desarrollo adoptó en su 525ª reunión, celebrada el 20 de octubre de 1979. Según lo dispuesto en esa decisión, y en la decisión 168 (XVIII) de la Junta, de 29 de agosto de 1978, el Grupo de Trabajo es un órgano subsidiario de la Junta de Comercio y desarrollo.

3. En su primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó el primer informe anual sobre las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD y su financiación, así como el plan de mediano plazo para 1980-1983. En ocasiones posteriores, el Grupo de Trabajo se ha reunido para examinar el plan por programas bienal y el proyecto de presupuesto por programas de la UNCTAD, cuestiones relativas a la cooperación técnica y su financiación, y otras tareas conexas encomendadas por la Junta de Comercio y Desarrollo.

4. En resumen, hasta la fecha, el Grupo de Trabajo ha venido realizando las siguientes funciones:

- a) Supervisión intergubernamental de los programas de la UNCTAD, incluido el examen de los proyectos del plan por programas bienal de la UNCTAD (en el contexto del Marco Estratégico de las Naciones Unidas) y de los proyectos de presupuesto por programas;
- b) Función de foro de debate de los Estados miembros sobre las cuestiones relacionadas con las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD y su financiación;
- c) Examen de la evaluación externa anual a fondo de los programas de la UNCTAD, y asesoramiento sustantivo sobre la orientación de los programas, sobre la base del informe de evaluación; y
- d) Otras tareas encomendadas por la Junta de Comercio y Desarrollo.

5. La secretaría examinó cada una de las funciones principales del Grupo de Trabajo para detectar maneras de aumentar su eficacia. En este examen se determinó que el Grupo de Trabajo funcionaba con eficacia en la mayoría de los aspectos de su labor. Ha prestado asistencia a la Junta de Comercio y Desarrollo en la labor relativa a la cooperación técnica y otros asuntos puntuales relacionados con la supervisión, y ha contribuido a la finalización del plan por programas bienal de la UNCTAD antes de su presentación al Comité del Programa y de la Coordinación para su examen. Además, el Grupo de Trabajo ha desempeñado un papel decisivo en el fortalecimiento del marco de gobernanza y rendición de cuentas de la UNCTAD por medio de su examen anual de la evaluación a fondo del programa de trabajo de la UNCTAD.

Las únicas ocasiones en que el Grupo de Trabajo no funciona con la misma eficacia sin las

sesiones celebradas en la continuación de un período de sesiones para examinar el proyecto de presupuesto por programas, principalmente debido a que esta tarea no está prevista en las decisiones de la Asamblea General por las que se rige el proceso presupuestario.

6. Lo anterior tiene su explicación en que el Grupo de Trabajo ha estado realizando una función de supervisión del programa de la UNCTAD en nombre de la Junta de Comercio y Desarrollo, que es un órgano subsidiario sustantivo de la Asamblea General y rinde cuentas a su Segunda Comisión. Por consiguiente, la función de supervisión realizada por la Junta tiene carácter sustantivo y se refiere a las cuestiones programáticas. En cambio, la Asamblea General ha atribuido la función de supervisión en materia presupuestaria y administrativa exclusivamente a la Quinta Comisión y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP).

7. En el contexto de la citada función de supervisión asignada a la Junta de Comercio y Desarrollo con respecto a las cuestiones programáticas, la contribución del Grupo de Trabajo al examen de la vertiente programática del plan por programas bienal siempre ha sido reconocida y valorada. De hecho, los resultados del examen, realizado por el Grupo de Trabajo, del proyecto de programa de trabajo de la UNCTAD se han incluido en las versiones definitivas de los planes por programas bienales de la UNCTAD, y han sido respaldados por los órganos de la Asamblea General en la mayoría de los casos, como puede verse en los documentos A/61/16 (SUPP) y A/63/16 (SUPP)¹. Sin embargo, el Grupo de Trabajo ha expresado su preocupación reiteradamente porque la falta de información suficiente sobre la asignación de recursos obstaculiza su examen del presupuesto por programas, y porque sus recomendaciones a la CCAAP y a la Quinta Comisión parecen tener escasa repercusión.

8. Con respecto a este asunto, la Oficina del Contralor y la Oficina de Asuntos Jurídicos han manifestado en repetidas ocasiones que el examen del proyecto de presupuesto por programas que realiza el Grupo de Trabajo contraviene las decisiones de la Asamblea General que rigen este proceso. En concreto, en su resolución 45/248 B, la Asamblea General expresó

¹ Por ejemplo, el párrafo 156 del documento A/61/16 (SUPP) -Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 46° período de sesiones- reza así: "Se respaldó la aportación del Grupo de Trabajo en relación con los programas de comercio y desarrollo que figura en el anexo III del documento E/AC.51/2006/CRP.1".

"su preocupación ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias", que son, como se reafirma en la misma resolución, competencia de la Quinta Comisión. Asimismo, la Oficina del Contralor consideró que "la iniciativa de modificar la práctica actual no puede emanar más que de la propia Asamblea General".

9. La presente propuesta para mejorar el funcionamiento del Grupo de Trabajo tiene por objetivo atender las preocupaciones aquí señaladas, a fin de aumentar la eficacia y la eficiencia del Grupo de Trabajo.

II. DE CARA AL FUTURO: PROPUESTA PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO

10. A partir del análisis descrito en el capítulo I, en la siguiente sección se esbozan las funciones esenciales del Grupo de Trabajo y el alcance de la labor que debería realizar en el marco de cada una de las funciones.

A. Funciones del Grupo de Trabajo

11. El Grupo de Trabajo, como órgano subsidiario de la Junta de Comercio y Desarrollo:

- a) Hace un examen intergubernamental del proyecto de plan por programas bienal y supervisa su ejecución;
- b) Sirve de foro de debate de los Estados miembros sobre las cuestiones de cooperación técnica, por ejemplo en relación con la recaudación de fondos, la mejora de la sostenibilidad y previsibilidad de los recursos extrapresupuestarios y la eficacia de la asistencia técnica de la UNCTAD;
- c) Estudia la evaluación externa anual a fondo de los programas de trabajo de la UNCTAD y ofrece a los directores de los programas orientación sustantiva basada en el informe de evaluación; y

- d) Realiza otras actividades pertinentes encomendadas por la Junta (por ejemplo, el seguimiento de la aplicación de las políticas y estrategias de comunicación, publicaciones y cooperación técnica).

12. El Grupo de Trabajo presentará a la Junta de Comercio y Desarrollo informes sobre su trabajo y las consiguientes recomendaciones, para que la Junta adopte las medidas adecuadas. Según proceda, las medidas que adopte la Junta se señalarán a la atención del Secretario General de la UNCTAD, el Secretario General de las Naciones Unidas y demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

B. Alcance de la labor correspondiente a cada función

1. Examen de los aspectos programáticos del plan bienal por programas y el proyecto de presupuesto por programas

13. El Grupo de Trabajo, en nombre de la Junta de Comercio y Desarrollo, cumple una función de supervisión en relación con cuestiones del programa. En particular, el Grupo de Trabajo desempeña el importante papel de velar por que los mandatos oficiales de la UNCTAD queden fielmente plasmados en su plan por programas bienal, que, una vez aprobado por la Asamblea General, sirve de marco para el proyecto de presupuesto por programas. Por tanto, si bien el Grupo de Trabajo no debate ni decide directamente la asignación de los recursos del presupuesto por programas, sí influye claramente en su formulación al pronunciarse acerca de los objetivos, los logros previstos y los indicadores de progresos, las medidas de la ejecución y los tipos y cantidad de productos que deben obtenerse en cada esfera de actividad. Básicamente, en este proceso los Estados miembros transmiten a la secretaría sus recomendaciones, con arreglo a las cuales se formularán las propuestas presupuestarias de la secretaría en cuanto a los recursos apropiados que se necesitan para obtener esos productos.

14. Un elemento importante de esta función de supervisión de los programas que cabría reforzar es el examen por el Grupo de Trabajo de los resultados conseguidos en la ejecución del plan por programas de la UNCTAD. El Secretario General de las Naciones Unidas ha señalado la gestión basada en los resultados como una de las prioridades de las propuestas de reforma para mejorar la gobernanza y la supervisión. La gestión basada en los resultados consiste en utilizar la información sobre el desempeño para evaluar y mejorar el rendimiento de los programas y los

presupuestos. Este planteamiento impone normas más exigentes de diseño y planificación de los programas, de manera que la labor de la secretaría esté más orientada a conseguir resultados y no solo a obtener productos. La secretaría debería redactar informes sobre el desempeño a nivel de subprograma que serían examinados por los Estados miembros en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo correspondientes al primer trimestre del año.

15. Por consiguiente, la elaboración del presupuesto por programas² y la función del Grupo de Trabajo se describen como sigue:

- a) El Grupo de Trabajo examina el plan por programas bienal de la UNCTAD antes de su presentación a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General (OPPP) y la posterior revisión por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) de la versión oficial preparada por el Secretario General de las Naciones Unidas. Habitualmente esto se hará en el período de sesiones del primer trimestre del Grupo de Trabajo en los años pares.
- b) El CPC generalmente se reúne en junio para examinar los planes por programas bienales de los departamentos de las Naciones Unidas, incluida la UNCTAD.
- c) Las conclusiones y recomendaciones del CPC acerca del plan por programas bienal son transmitidas después a la Asamblea General para su aprobación definitiva en el último trimestre del año.
- d) El plan por programas bienal de la UNCTAD, revisado y aprobado por la Asamblea General, sirve de marco para elaborar el presupuesto por programas bienal³.

² El proceso del presupuesto por programas se rige, entre otras cosas, por las resoluciones de la Asamblea General 41/213, 42/211, 45/248 B y 58/269, el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8) revisado, y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (ST/SGB/2003/7).

³ La resolución 58/269 de la Asamblea General establece que "las descripciones de los programas en los fascículos del presupuesto por programas serán idénticas al plan por programas bienal".

- e) La secretaría de la UNCTAD prepara su proyecto de presupuesto por programa según las instrucciones de la OPPP. Aunque los reglamentos vigentes no prevén supervisión intergubernamental en esa etapa, el Grupo de Trabajo revisará la descripción del programa (es decir, el plan por programas bienal aprobado por el CPC, que el Grupo de Trabajo ya ha examinado, y además las medidas de desempeño y los productos de cada subprograma). Sus conclusiones y recomendaciones servirán para preparar la comunicación del Secretario General de la UNCTAD a la OPPP, para su examen por el Secretario General de las Naciones Unidas y su posible inclusión en el proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas. Para ajustarse perfectamente al proceso de presupuestación habría que incorporar las observaciones del Grupo de Trabajo a la comunicación de la secretaría a la OPPP en el plazo fijado, que suele caer entre el 15 de noviembre y el 1º de diciembre.
- f) De conformidad con el párrafo 2.1 del Reglamento Financiero⁴, el Secretario General de las Naciones Unidas tomará la decisión sobre el contenido de los programas y la asignación de recursos del proyecto de presupuesto por programas y lo presentará a la Asamblea General para que lo examine. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) examinará su comunicación y transmitirá sus conclusiones y recomendaciones a la Quinta Comisión que las presentará a la Asamblea General para su aprobación definitiva.

16. En resumen, aunque el mandato para decidir la asignación de recursos incumbe, en las diferentes fases del proceso, al Secretario General de las Naciones Unidas, la CCAAP y por último a la Asamblea General, de conformidad con la reglamentación vigente, el Grupo de Trabajo desempeña una función importante en la determinación del contenido de los programas del presupuesto, en particular los objetivos, los logros previstos, los indicadores de progreso y los productos que constituyen la base para la posterior asignación de recursos.

⁴ Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (ST/SGB/2003/7).

2. Deliberaciones sobre las actividades de cooperación técnica, su financiación y su supervisión

17. El Grupo de Trabajo también es el foro de la UNCTAD donde los Estados miembros celebran consultas sobre cuestiones relacionadas con la cooperación técnica. Esta función fue reafirmada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su decisión 495 (LV) de 2008.

18. Tradicionalmente el período de sesiones anual del Grupo de Trabajo se ha centrado en examinar las actividades realizadas y su financiación. Sin embargo en el párrafo 220 del Acuerdo de Accra se pidió que la interacción entre la secretaría, los posibles beneficiarios y los donantes en relación con la cooperación técnica de la UNCTAD fuera más estructurada.

En particular, una utilización más eficaz del Grupo de Trabajo facilitaría la aplicación de los párrafos 215 c), 216 y 217 del Acuerdo de Accra, en los que se pide, respectivamente:

a) determinar la demanda de asistencia y la disponibilidad de fondos; b) aumentar la previsibilidad, la transparencia y la coherencia en la planificación y ejecución de los programas de asistencia técnica; y c) perfeccionar los procedimientos de recaudación de fondos.

19. En este contexto, el Grupo de Trabajo debería revisar las condiciones generales de financiación de la asistencia técnica de la UNCTAD a la luz de una evaluación presentada por la secretaría, en la que se tienen en cuenta: a) las solicitudes de asistencia técnica; b) la capacidad de la secretaría para aprobarlas; c) el desempeño y/o evaluaciones anteriores del proyecto/tema propuesto; y d) el saldo de caja de los recursos extrapresupuestarios disponibles para el tema o proyecto propuesto. El elevado volumen de los gastos extrapresupuestarios de la UNCTAD -más de 30 millones de dólares de los EE.UU. anuales durante los últimos cuatro años- impone y justifica esta posición. Además, la consolidación de los proyectos y el abandono de los fondos fiduciarios individuales en favor de los fondos fiduciarios temáticos, que requieren una mayor coordinación entre los beneficiarios, los donantes y la secretaría, aumentan la necesidad de utilizar más el Grupo de Trabajo para mejorar la convergencia entre las solicitudes de cooperación técnica y los recursos financieros disponibles. Esa práctica debería estar anclada en los mandatos confiados a la UNCTAD, de manera que la cooperación técnica sea un instrumento más efectivo para que la secretaría cumpla sus mandatos.

3. Examen de la evaluación externa anual a fondo de los programas de trabajo de la UNCTAD

20. El Grupo de Trabajo también cumple una función importante de supervisión al examinar cada año una evaluación externa a fondo de los programas de la UNCTAD. En las evaluaciones se analiza el impacto de las actividades en relación con sus objetivos y se proponen recomendaciones prácticas para reforzar el programa. Realiza las evaluaciones un equipo independiente de evaluadores que preparan un informe con sus conclusiones y recomendaciones para que lo examine y apruebe el Grupo de Trabajo. En los años siguientes a la evaluación, se informa al Grupo de Trabajo del progreso de la aplicación de las recomendaciones. Esta función de supervisión ofrece al Grupo de Trabajo la oportunidad de: a) examinar si los programas de la UNCTAD están bien encauzados con miras a responder mejor a las necesidades de sus beneficiarios; y b) ofrecer más orientación sustantiva si es necesario.

4. Función de órgano de examen de las cuestiones emergentes que determine la Junta de Comercio y Desarrollo

21. El Grupo de Trabajo también realiza las tareas pertinentes que decida la Junta. Por ejemplo, en los apartados g) y h) del párrafo 192 del Acuerdo de Accra se pide al Grupo de Trabajo que presente conclusiones y recomendaciones sobre: a) la aplicación de la estrategia de cooperación técnica de la UNCTAD; y b) la estrategia de comunicaciones de la UNCTAD, de la que forman parte su política de publicaciones y la difusión de estas, para velar por su efectiva aplicación y actualizarla en caso necesario.

22. Con ese fin, por ejemplo en relación con el programa y las políticas de publicaciones de la UNCTAD, el Grupo de Trabajo examinará y aprobará el programa bienal de publicaciones de la UNCTAD según las categorías establecidas en el presupuesto por programas (publicaciones periódicas, no periódicas y técnicas) para garantizar la coherencia, la eficacia y la pertinencia. También examinará la aplicación de la política de publicaciones de la UNCTAD.

23. Concretamente este trabajo supone:

- a) En el período de sesiones del tercer trimestre (continuación) del primer año de cada bienio, examinar el proyecto de lista de publicaciones en el marco del examen del proyecto de programa de trabajo;

- b) Al comienzo de cada año, examinar de manera informal la lista específica de publicaciones previstas ese año;
- c) Al mismo tiempo, examinar un informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la aplicación de la política de publicaciones; y
- d) Examinar los resultados de la encuesta sobre las publicaciones del año anterior, y de las eventuales encuestas detalladas de los lectores de publicaciones seleccionadas.

III. CALENDARIO DE REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

24. La Junta de Comercio y Desarrollo determinará la frecuencia y duración de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo que, una vez aprobadas por la Asamblea General, se consignarán en el Calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas.

25. Sobre la base del alcance de las actividades descritas en el capítulo II, el calendario de reuniones será, en general, el que figura a continuación:

- a) Período de sesiones del primer trimestre, años pares. El Grupo de Trabajo:
 - i) Examinará el plan por programas bienal de la UNCTAD y el informe anual sobre la ejecución de los programas de la secretaría;
 - ii) Mantendrá consultas oficiosas sobre la lista de publicaciones previstas para el año;
 - iii) Estudiará un informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la aplicación de la política de publicaciones y la estrategia de comunicación;
 - iv) Examinará los resultados de la encuesta sobre las publicaciones del año anterior.
- b) Período de sesiones del cuarto trimestre, años pares. El Grupo de Trabajo:
 - i) Analizará asuntos de cooperación técnica;
 - ii) Pasará revista a la evaluación externa a fondo de un programa de la UNCTAD.

- c) Período de sesiones del cuarto trimestre (continuación), años pares. El Grupo de Trabajo:
 - i) Examinará el proyecto de descripción de los programas del proyecto de presupuesto por programas;
 - ii) Analizará el proyecto de la lista de publicaciones para el siguiente bienio, como parte del examen del programa de trabajo.

- d) Período de sesiones del primer trimestre, años impares. El Grupo de Trabajo:
 - i) Examinará el informe anual sobre la ejecución de los programas de la secretaría;
 - ii) Mantendrá consultas officiosas sobre la lista de publicaciones previstas para el año;
 - iii) Estudiará un informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la aplicación de la política de publicaciones y la estrategia de comunicación;
 - iv) Examinará los resultados de la encuesta sobre las publicaciones del año anterior.

- e) Período de sesiones del cuarto trimestre, años impares - El Grupo de Trabajo:
 - i) Analizará asuntos de cooperación técnica;
 - ii) Pasará revista a la evaluación externa a fondo de un programa de trabajo de la UNCTAD.

26. En el anexo figura el calendario de los períodos de sesiones y la labor realizada en cada período de sesiones, en forma de cuadro.

IV. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

27. A la luz del análisis precedente, en este documento se formulan dos conclusiones fundamentales: a) el actual nombre del Grupo de Trabajo no refleja correctamente el verdadero alcance de las actividades que realiza este órgano; y b) el Grupo de Trabajo es más eficaz cuando su labor se centra en:

- a) La orientación sustantiva sobre el programa de trabajo de la UNCTAD, en particular en lo que hace a cerciorarse de que plan por programas bienal sea conforme a los mandatos legislativos de los Estados miembros;
- b) El examen de la ejecución de los programas, con miras a evaluar el avance en la aplicación de las decisiones que figuran en el plan por programas bienal y la descripción de los programas del presupuesto;
- c) El logro de una mayor coherencia entre las solicitudes de cooperación técnica y los recursos financieros disponibles;
- d) La orientación sustantiva sobre el fortalecimiento de los programas de trabajo de la UNCTAD, sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones externas a fondo; y
- e) La labor sustantiva de supervisión sobre los asuntos prioritarios que determine la Junta de Comercio y Desarrollo, por ejemplo, el seguimiento de la aplicación de las estrategias de comunicación y cooperación técnica, o la política de publicaciones.

28. Por consiguiente, las siguientes recomendaciones describen las cuestiones en las que el Grupo de Trabajo debe centrarse al desempeñar la labor que le corresponde como órgano subsidiario de la Junta de Comercio y Desarrollo:

- a) El Grupo de Trabajo deberá actuar en el marco de las normas, reglamentos y directrices aplicables a los asuntos administrativos y presupuestarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, que se detallan en la presente propuesta, para descartar cualquier interferencia con los papeles/mandatos de otros órganos y organismos de las Naciones Unidas. En este contexto, el Grupo de Trabajo hará aportes

significativos a la labor de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Asamblea General, que consistirán en su examen de las cuestiones programáticas en el marco de la preparación del plan por programas bienal y el proyecto de presupuesto por programas, y supervisará la cooperación técnica y otras esferas sustantivas de la labor de la UNCTAD.

- b) En lo que respecta a su función de supervisión programática, el Grupo de Trabajo mejoraría su eficacia si se centrara en el examen de los informes de ejecución de los programas, el proyecto del plan por programas bienal de la UNCTAD y el proyecto de descripción de los programas del proyecto de presupuesto por programas. Una vez que el proyecto de presupuesto por programas ha sido presentado a la Sede de las Naciones Unidas, la manera más eficaz de transmitir las observaciones que deseen formular los delegados sería a través de sus colegas en Nueva York, en particular, sus representantes en la Quinta Comisión de la Asamblea General.
- c) En lo relativo a la supervisión de los asuntos de cooperación técnica, la eficacia del Grupo de Trabajo aumentaría si éste actuara como un foro que permita mejorar la coherencia entre las solicitudes de cooperación técnica y los recursos financieros disponibles. Esta labor se fundaría en el mandato de la UNCTAD para hacer de la cooperación técnica un instrumento más eficaz de cumplimiento de los mandatos de la secretaría. Asimismo, el Grupo de Trabajo debería seguir proporcionando orientación sustantiva destinada a mejorar los programas de trabajo de la UNCTAD sobre la base de las recomendaciones formuladas en los informes de evaluación presentados en el período de sesiones del cuarto trimestre de cada año.
- d) El Grupo de Trabajo sobre el Marco Estratégico y el Presupuesto por Programas debería denominarse "Grupo de Trabajo sobre el examen de los programas" para reflejar mejor sus responsabilidades.

Anexo

**Calendario de los períodos de sesiones y labor realizada durante
 cada período de sesiones**

	Período de sesiones	Funciones	Alcance de las actividades
Por ejemplo, en 2010	Período de sesiones del primer trimestre -en general, en enero (año par)	Cuestiones programáticas. Examen de los aspectos programáticos del presupuesto por programas	Supervisión intergubernamental de los programas de la UNCTAD, incluido el examen de la sección correspondiente a la UNCTAD del plan por programas bienal y el informe anual sobre la ejecución de los programas de la UNCTAD
		Otras cuestiones (seguimiento de la política de publicaciones y la estrategia de comunicación)	Consultas oficiosas sobre la lista de publicaciones previstas para el año; estudio de un informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la aplicación de la política de publicaciones y la estrategia de comunicación; examen de los resultados de la encuesta sobre las publicaciones del año anterior
	Período de sesiones del cuarto trimestre -en general, en septiembre (año par)	Cooperación técnica. Análisis de las actividades de cooperación técnica, su financiación y supervisión	Foro de debate de los Estados miembros sobre cuestiones de cooperación técnica, incluidos los aspectos vinculados con la estructura financiera, la mejora de la sostenibilidad y la previsibilidad de esos recursos, y la eficacia de la asistencia técnica
		Evaluación. Evaluación anual externa a fondo de un programa de la UNCTAD	Examen de la evaluación externa anual a fondo de un programa de la UNCTAD y prestación de orientación sustantiva a los directores de los programas sobre la base del informe de evaluación
	Período de sesiones del cuarto trimestre (continuación) -principios a mediados de noviembre (año par)	Cuestiones programáticas. Examen de los aspectos programáticos del presupuesto por programas	Supervisión intergubernamental de los programas de la UNCTAD, incluido el examen de la descripción de los programas del proyecto de presupuesto por programas
		Otras cuestiones (seguimiento de la política de publicaciones)	Examen del proyecto de lista de publicaciones, en el marco del examen del programa de trabajo

	Período de sesiones	Funciones	Alcance de las actividades
Por ejemplo, en 2011	Período de sesiones del primer trimestre -en general, en enero (año impar)	Cuestiones programáticas	Examen de informe sobre la ejecución de los programas de la UNCTAD
		Otras cuestiones (seguimiento de la política de publicaciones y la estrategia de comunicación)	Consultas oficiosas sobre la lista de publicaciones previstas para el año; examen de un informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la aplicación de la política de publicaciones y la estrategia de comunicación; examen de los resultados de la encuesta sobre las publicaciones del año anterior
	Período de sesiones del cuarto trimestre -en general, en septiembre (año impar)	Cooperación técnica. Análisis de las actividades de cooperación técnica, su financiación y supervisión	Foro de debate de los Estados miembros sobre cuestiones de cooperación técnica, incluidos los aspectos vinculados con la estructura financiera, la mejora de la sostenibilidad y la previsibilidad de esos recursos, y la eficacia de la asistencia técnica
		Evaluación. Evaluación anual externa a fondo de un programa de la UNCTAD	Examen de la evaluación externa anual a fondo de un programa de la UNCTAD y prestación de orientación sustantiva a los directores de los programas sobre la base del informe de evaluación
Según determine la Junta de Comercio y Desarrollo		Otras cuestiones	Otras actividades que determine la Junta de Comercio y Desarrollo, incluido el seguimiento de la aplicación de las políticas/estrategias de comunicación, publicaciones y cooperación técnica
